



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 033-2022/CO-UNCA**

Huamachuco, 19 de enero de 2022

**VISTO**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2022-CO-UNCA, Informe N° 001-2022-CSST-UNCA, Carta N° 025-2022-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 005-2022 de fecha 19 de enero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2022-CO-UNCA, se estableció a partir del 13 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022, la modalidad de trabajo para los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciró Alegría, incorporado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2022/CO-UNCA, conforme se detalla en el cuadro a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA DOCENTE</b>	<b>MODALIDAD</b>
<b>Pepe Oswaldo Mori Ramírez</b>	Principal	MIXTO





		<b>Remoto:</b> Del 13 al 15 de enero de 2022. <b>Presencial:</b> Del 16 al 31 de enero de 2022.
 <b>Luis Alberto Alva Reyes</b>	Asociado	MIXTO <b>Remoto:</b> Del 13 al 15 de enero de 2022. <b>Presencial:</b> Del 16 al 31 de enero de 2022.
 <b>Blanca Nelly Gutierrez Pérez</b>	Auxiliar	MIXTO <b>Remoto:</b> Del 13 al 15 de enero de 2022. <b>Presencial:</b> Del 16 al 31 de enero de 2022.

Que, mediante Informe N° 001-2022-CSST-UNCA de fecha 17 de enero de 2022, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, informa al Director General de Administración, recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo sobre casos COVID-19 en la UNCA, señalando que tras la existencia de casos confirmados de COVID-19, y casos sospechosos del personal que labora en la Universidad, y al alza de casos positivos de COVID-19 ante la presencia de la tercera ola en nuestro país declarado por el MINSA, esto podría generar retraso en las labores administrativas, por lo que, recomienda priorizar el trabajo remoto, tomando en cuenta el Decreto de Urgencia N° 115-2021, a fin de velar por la seguridad y salud de los colaboradores de la Universidad;

Que, mediante Carta N° 025-2022-DGA-UNCA de fecha 17 de enero de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, en mérito al Informe N° 001-2022-CSST-UNCA, solicita otorgar a partir del día 17 de enero de 2022 hasta el 31 del mes en curso, trabajo remoto a todo el personal que viene desarrollando trabajo presencial a fin de evitar la propagación del Covid-19, variante Omicron;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se Estableció Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional; facultando en su artículo 17 a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Que, la disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 055-2021, establece que, *“A fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, dispóngase que los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación,*







**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 033-2022/CO-UNCA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la modalidad de trabajo presencial establecido mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2022-CO-UNCA, para los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, incorporados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2022/CO-UNCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** a partir del 17 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022, la modalidad de trabajo para los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, incorporado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2022/CO-UNCA, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA DOCENTE</b>	<b>MODALIDAD</b>
<b>Pepe Oswaldo Mori Ramírez</b>	Principal	REMOTO  Del 17 al 31 de enero de 2022.
<b>Luis Alberto Alva Reyes</b>	Asociado	REMOTO  Del 17 al 31 de enero de 2022.
<b>Blanca Nelly Gutierrez Pérez</b>	Auxiliar	REMOTO  Del 17 al 31 de enero de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Recursos Humanos y Docentes incorporados mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2022/CO-UNCA, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**Dr. RUBEN BARRIO MANTURANO PÉREZ**  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL

